



CONVENIO DE COLABORACION

Convenio de colaboración que celebra por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache en lo sucesivo "ITSAT", representado en este acto por el **C. Ing. Alejandro Villanueva Cerón** en su carácter de director y por la otra, la Asociación Agrícola Local de Productores de Cítricos del Municipio de Tuxpan en lo sucesivo "ASOCITUX", representada por el **C. Ing. Felipe Jiménez Nolasco**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo, de conformidad con las siguientes:

Declaraciones del ITSAT

a).-Que es una institución educativa de nivel superior, descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen los artículos 40 de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Veracruz llave y 44 sección segunda de los órganos descentralizados párrafo segundo.

b).-Que su titular acredita su personalidad con la copia del nombramiento de fecha 13 de enero de 2009 expedida a su favor otorgado por el gobernador del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, M.A Fidel Herrera Beltrán, que lo acredita como director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.

c).-Que su representante está facultado para suscribir el presente convenio de colaboración en términos de lo dispuesto en la reglamentación citada en el inciso a), con el propósito de promover el cumplimiento de las políticas y acciones que marca el plan institucional de desarrollo y vinculación de las actividades educativas con el aparato productivo en sus aspectos de docencia, investigación y difusión de la cultura en base a la solución de problemas específicos y de acuerdo a lo que establece el programa de educación, cultura y deporte.

d).-Que el ITSAT fue creado por convenio de colaboración entre la Federación y el Estado de Veracruz, por decreto expedido y publicado en la gaceta oficial del estado el día 30 de Agosto de 1999, como organismo descentralizado de la educación superior.

e).-Que el ITSAT tiene como finalidad el desarrollo y superación de su personal docente y administrativo a fin de elevar el nivel académico y proporcionar al educador todos aquellos medios que contribuyen a elevar la información, nivelación y superación de sus maestros a fin de contribuir a elevar la calidad de

CONVENIO DE COLABORACION ASOCITUX E ITSAT

2



los servicios educativos; formar recursos humanos de calidad profesional en las diferentes carreras que se imparten.

f).-Que el ITSAT promueve la investigación educativa para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación; participar en programas de extensión de los servicios y difusión de la cultura local, regional y nacional.

Que para efectos del presente convenio de colaboración y beneficio mutuo, se señala como domicilio del ITSAT en km. 6.5 de la carretera Potrero del Llano-Tuxpan, congregación Xoyotitla, Municipio de Álamo Temapache, estado de Veracruz Llave.

De la Asociación Agrícola Local de Productores de Cítricos de Tuxpan.

I).-Que es una asociación agrícola de productores de cítricos que fue creada dentro del marco de la Ley de Asociaciones Agrícolas, con número de registro A.A.L.6527.

II).-Que es una organización de productores que tiene como finalidad apoyar a los productores de cítricos en coordinación con la SAGARPA, para mejorar la producción y fomentar la aplicación tecnológica en la citricultura, así como combatir y prevenir plagas y enfermedades que dañen la producción citrícola.

III).- Que el C. Ing. Felipe Jiménez Nolasco en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Asociación, está facultado para suscribir este tipo de convenios de colaboración, tal como lo disponen los estatutos que rigen la vida interna de esta organización de productores.

IV).- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el número 38 de la calle Dr. Zòzimo Pèrez Castañeda, Colonia Centro de la ciudad y Puerto de Tuxpan, Veracruz.

Declaran ambas partes:

Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio de colaboración.

Que su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de ambas instituciones.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS

Primera.- El objeto fundamental del presente convenio es establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo en la docencia, la investigación, la difusión de la cultura, la extensión de los servicios, acciones científicas y culturales de interés común.

Segunda.- El "ITSAT" y la "ASOCITUX" convienen en llevar a efectos todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre ambas instituciones.

Tercera.- Acuerdan ambas partes unir esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios, y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de las instituciones respectivas.

Cuarta.- Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

El "ITSAT" ofrece la asesoría con personal académico para participar en programas conjuntos, de investigación, difusión y extensión de la cultura, así como el aspecto administrativo, en beneficio de la sociedad.

EL "ITSAT" ofrece el intercambio de materiales, acceso de banco de datos e información general, relacionada con los proyectos conjuntos; así como el intercambio de publicaciones a través de programas interinstitucionales.

Organización conjunta de recursos, conferencias, talleres, simposiums, seminarios y demás aspectos académicos.

Sumar esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos de cada programa.

Se facilita el acceso a las instalaciones, así como el uso de los equipos y laboratorios para realizar las prácticas correspondientes, reuniones de trabajo, cursos de capacitación externa e interna, cuidando de darle el uso apropiado conforme a la normatividad del instituto.

Se compromete a recibir como prestadores de residencias profesionales, visitas de prácticas y estancias a los alumnos y personal docente del instituto.

Quinta.- Las partes deberán presentar, por escrito un programa anual de trabajo que contenga las propuestas y oportunidades de colaboración y realizar de esta

CONVENIO DE COLABORACION ASOCITUX E ITSAT

4



manera, las tareas de interés mutuo algunas de las cuales de ser aprobadas por ambas instituciones, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos.

Sèxta.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda la precisión, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimientos bajo las cuales se deban desarrollar.

Sèptima.- Para el acuerdo y desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes integran un equipo permanente de trabajo, designando a funcionarios de ambas instituciones y en el futuro a quienes los sustituyan, especificando los medios básicos para una comunicación permanente. Las partes están de acuerdo de comunicar al personal, dependencias y áreas operativas, el desarrollo y la ejecución de cada uno de los programas y planes de trabajo en donde se requiera la colaboración.

Octava.- Las partes acuerdan que el personal de cada institución designado para la realización conjunta de acciones, conservará su relación laboral sin que por su participación signifique una nueva relación de trabajo o de sustitución patronal; asimismo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida y definida su relación laboral.

Novena.- Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten del presente convenio como de los instrumentos específicos que se lleguen a formalizar, corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento se reconocerá al personal participante que corresponda el derecho a figurar como autor; igual trato a los derechos de tipo industrial que se deriven del presente convenio de colaboración.

Dècima.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de firma, y tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes tenga la intención de darlo por terminado, lo cual comunicará a la otra parte por escrito con 60 días de anticipación, debiendo concluirse las acciones y programas que estuviesen en operación.

Onceava.- Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fè, por lo que se realizaràn todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolveràn voluntariamente y de común acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACION ASOCITUX E ITSAT

5



Leído el presente por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican de conformidad a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE**

**POR LA ASOCIACION AGRICOLA
LOCAL DE CITRICULTORES DE
TUXPAN**

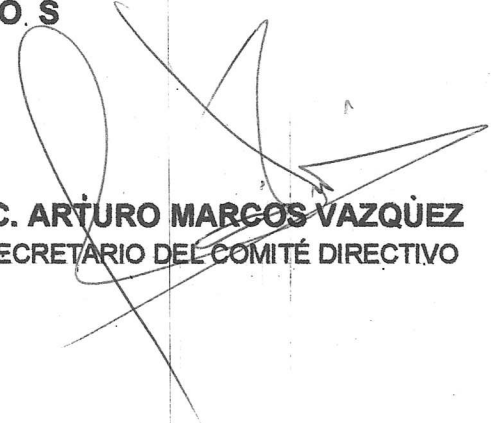

ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON
DIRECTOR GENERAL

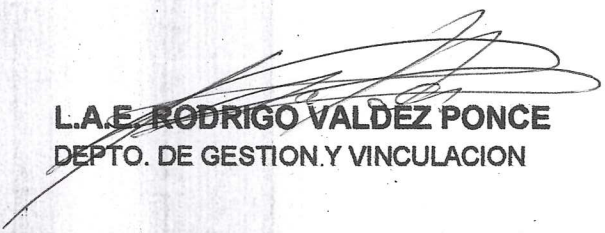



ING. FELIPE JIMENEZ NOLASCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO

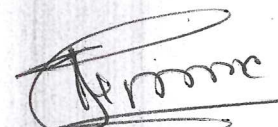
T E S T I G O S

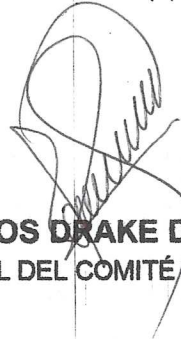

C.P. ELMA GARCIA ESCALANTE
SUBDIRECTORA DE PLANEACION


LIC. ARTURO MARCOS VAZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO


L.A.E. RODRIGO VALDEZ PONCE
DEPTO. DE GESTION Y VINCULACION

C.P. OSCAR AMEL ANDRADE C.
TESORERO DEL COMITÉ DIRECTIVO


M.C. ESTHER MORENO CARVAJAL
JEFE DE DIVISION DE LA CARRERA DE
ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS


C. CARLOS DRAKE DEL ANGEL
1ER VOCAL DEL COMITÉ DIRECTIVO